



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOGOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.935

Servicios Provinciales de Ganadería

En el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 197 de fecha del corriente mes de Septiembre se publica Orden sobre normas para cumplimiento del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Julio de 1924, referente a adquisición y venta de ganado equino y entre las cuales preceptúa que los Inspectores municipales Veterinarios serán los encargados de extender el correspondiente certificado sanitario (según modelo oficial del Colegio Oficial Veterinario) en el que se hará constar la reseña completa del animal objeto de compra-venta con todos los datos puedan contribuir a su identificación.

En su consecuencia dispongo:

Toda expedición de documentos de tal índole, estará a cargo de los Inspectores Municipales Veterinarios.

Los Comandantes de Puestos de la Guardia Civil sólo darán el visto bueno a los documentos expedidos por tales funcionarios.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil darán las órdenes precisas a fin de mantener en todo momento esta labor preventiva de los Inspectores municipales Veterinarios.

Lo que se hace público para su cumplimiento y exacto cumplimiento. Córdoba 15 de Septiembre de 1942. Gobernador civil, Rogelio Viguote.

Alcaldes, Comandantes de Puestos de la Guardia Civil e Inspectores municipales Veterinarios.

Diputación Provincial
de Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 2.937

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en 9 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y construcción de obras de en los kms. 1 al 9'175 del camino PROLONGACION CAMINO VECINAL DE RUTE HASTA LA ALDEA DEL

HIGUERAL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (51.381'36 pesetas) y que su ejecución se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones para que en el término de 10 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirán ninguna que se produzca.

Córdoba 12 de Septiembre de 1942. —El Presidente, Enrique Salinas.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.938

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 33 de 1940, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—En Córdoba a 23 de Mayo de 1942. El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes de una como actor recurrente don José Santaella Moreno, mayor de edad, propietario, vecino de Posadas y de otra como demandada la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, Fiscal de la Jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial en 30 de Octubre de 1940, recaído en reclamación formulada por el recurrente contra liquidación del impuesto de derechos Reales practicada en la Oficina de la Villa de Posadas.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo recurrido del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 13 de Octubre de 1940, no dando lugar a la demanda promovida por don José Santaella Romero contra dicho acuerdo el que quedará firme y subsistente,

sin hacer expresa condena de costas. Y devuélvase el expediente original al Centro de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. de Rueda.—Marcial Zurera y Romero. Antonio A. del Manzano.—A. Villalón.—Demetrio Carvajal.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 11 de Septiembre de 1942.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.949

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que formulado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha regir el próximo año de 1943 juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y ocho días más siguientes podrán formular ante esta Excmo. Corporación, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hinojosa del Duque a 16 de Septiembre de 1942.—Firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 2.952

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 27 y 28 de la Instrucción de cédulas personales de fecha 4 de Noviembre de 1925, queda expuesto al público por plazo de quince días para oír las reclamaciones oportunas, de inclusión o exclusiones por los vecinos que lo consideren en su derecho, en el padrón de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Monturque 15 de Septiembre 1942. —Francisco González Jiménez.

EL VISO

Núm. 2.941

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que formado que ha sido el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1943, con las demás certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en período de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes puede ser examinado por aquellos que lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso 12 de Septiembre de 1942. —El Alcalde, R. López.

Núm. 2.942

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un proyecto de transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda el expediente que al efecto se tramita expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo todo ello con lo que preceptúa el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 12 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, R. López.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.946

Aprobado el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con las certificaciones y memorias a que se refiere el Estatuto municipal, para que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaviciosa 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, A. Moreno.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.881

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, e interino de Primera Instancia del partido por hallarse el titular disfrutando de permiso.

Por el presente se anuncia que don Francisco Alberca Carreño, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor el dominio de la casa número ocho (según el Registro Fiscal, el doce) de la calle Calvario de esta ciudad, que linda por la derecha con la de herederos de José Pulido Morente, izquierda la de Manuel López Lucena y espalda tierra calma de Francisco Pavón Carretero; y se cita a Rafael Valle Prieto, Francisco Cabezas León o Francisco Cabezas Varo, Francisco Sánchez Carmona, titulares según el Registro de la Propiedad y Fiscal, o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para la prueba testifical propuesta por el solicitante, y se les advierte que en ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y proponer pruebas y que si no los hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Manuel Granizo.

CORDOBA

Núm. 2.936

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se ejecuta la sentencia dictada en el pleito de mayor cuantía, a instancia de don Ignacio Sánchez Cabrera, contra doña María Medina Verdejo y otros, sobre división material de finca; en los cuales se ha acordado, sacar a pública subasta, por el término legal, la siguiente:

FINCA.—Una fábrica aceitera enclavada en la posesión de las «Majuelas» o San Diego, término de Montoro, con casa para servidumbre y señorío y anejos respectivos, de las características y circunstancias que constan de la certificación pericial y autos que se encuentran de manifiesto en Secretaría. Valorada a efectos de subasta en la suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS con VEINTE CENTIMOS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día veinte de Octubre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca estarán asimismo de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, P. H. Rafael Moral.

Núm. 2.902

Don Angel Méndez Espejo, Juez accidental de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día cito y llamo a Juana Canalejo Rojas, de 39 años, hija de Fernando y Francisca, natural de Pedro Abad, vecina de Córdoba, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número 289 del corriente año, por abandono de familia; apercibida en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 10 de Septiembre de 1942.—Angel Méndez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 2.913

Don José Marín Nadales, Capitán de Infantería, Juez Militar del Eventual número 7 de esta Plaza e instructor del procedimiento sumarísimo ordinario número 119, seguido por el asesinato del Guarda de Campo particular de la finca «El Chaparral», del término municipal de Villanueva de Córdoba, Fructuoso Reyes López, cuyo asesinato fué cometido por dos desconocidos, habiendo venido en conocimiento de que estos son Juan Caballero Coletto (a) El Gerbrillo y José Coletto García (a) El Pericas. Por el presente cito y emplazo a los autores del asesinato ya reseñado, para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado Militar a responder de los cargos que les resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Córdoba a 11 de Septiembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, José Marín Nadales.

LORA DEL RIO

Núm. 2.890

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de esta villa y su partido en cumplimiento de ejecutoria recaída en causa de este Juzgado por hurto, número 176 de 1940, contra Antonio Salvador Requena, vecino de Córdoba en Campo de la Verdad sin número, se cita y llama a dicho rematado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Cristo, uno, al

objeto de ser requerido al pago de 80 pesetas a José Rodríguez García y de 200 al que resulte perjudicado de las otras dos cabras sustraídas a que también, en concepto de indemnización, ha sido condenado en expresada causa.

Al propio tiempo y, sin perjuicio de lo anterior, se le hace por medio del presente a dicho rematado, Antonio Salvador Requena, el requerimiento al pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado y que quedan mencionadas.

Y para que tenga lugar a los fines procedentes la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente que firmo en Lora del Río a 9 de Septiembre de 1942.—El Secretario P. H., J. J. Torres.

MONTORO

Núm. 2.887

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en el juicio de faltas que se sigue por la causa que se siguió en el Juzgado de Instrucción de este partido sobre hurto con el número 106 de 1941, contra Rafael Aranda Castillo, natural y vecino de Bujalance calle Roto Viejo sin número, Manuel Páez Fuentes (a) Pelucas, y Francisco Velasco Galán, (a) Sarna vecino de Córdoba, con domicilio, aquél Huerta de la Reina, Corralón de Matías, sin número y el otro calle Mariana de Gabia Olivos Borrachos, cuyo paradero de los tres se ignora, y por ello se les cita por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para que el día tres del próximo mes de Octubre a las once horas, comparezcan en este Juzgado municipal Plaza de José Antonio Primo de Rivera número dieciocho, para celebrar el juicio de faltas pudiendo concurrir con las pruebas que tenga en su descargo y de no hacerlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 5 de Septiembre de 1942.—El Secretario, Pedro Criado.

RUTE

Núm. 2.898

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de 12 años, mas de la marca, castaño oscuro, algo bragado, recién herrado de las manos y descualzo de las patas, con hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sustraído al vecino de esta villa Cándido Porras Pacheco en la madrugada del día 17 de Agosto pasado, del sitio conocido por entrada del Camino del Pamplinar de este término, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 10 de Septiembre de 1942.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.924

Don Joaquín Saniel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo de 8 años de edad, castaño oscuro, lunar blanco pequeño en cuarto derecho, castellano, más de marca, hierro confuso en nalga izquierda, y una burra cerrada, rucia clara, talla regular, propiedad la primera de Antonio Cabezas Rodríguez y la segunda de Patrocinio Cabezas Rodríguez, vecinos de esta villa, hecho ocurrido en la finca denominada Casa Alta, de este término, el día 9 del actual, cuando se encontraban pastando, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos si no acreditan su buena adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 143 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Septiembre de 1942.—Joaquín Saniel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que o continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.922

ESCALONA MENA, José; hijo de Juan y de Pilar, natural de Barcelona, con residencia sus familiares en Casá de la Selva (Gerona), de profesión escribiente, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en dicha residencia, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Bartolomé Gámez Alcalá, Teniente Juez Instructor del Juzgado Eventual de la Melilla, la Jallifiana de Melilla número 2 en Melilla, cuyo individuo se le sigue Información en averiguación de su paradero con motivo de haber desaparecido entre los días tres al cinco de Febrero del año 1939, al caer herido por el Sector de Valsequillo y Monterrubio (Extremadura), al ocupar la casa «Viuda de Sandoval» con otras fuerzas del Batallón Cazadores del Serrano número 8 Grupo «A» al cual pertenecía el interesado, y de la Melilla la Jallifiana de Melilla, Primer Tabor de Infantería al que estaba agregado requiriéndose por la presente a todas las personas puedan aportar datos sobre su paradero actual o situación real del mismo, lo comuniquen a este Juzgado en el plazo señalado.

Melilla 3 de Septiembre de 1942.—El Teniente Juez, Bartolomé Gámez Alcalá.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA